 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 218-2013	Septiembre 2 de 2013
		Página 1 de 4

“Por la cual se actualiza el procedimiento para otorgar distinciones y reconocimientos al personal administrativo en la Universidad Central”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la que le confiere el artículo 55, numeral 4º del Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio de autonomía, entre otros, reconoce a las universidades el derecho a adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.


Que en Consejo Superior, mediante el Acuerdo 3 de 2001, estableció el Proyecto Educativo Institucional y su ajuste (PEI 2013) en los que se indica que como estrategia, el *fortalecimiento institucional* debe conducir a facilitar las relaciones y la comunicación entre instancias, dependencias y agentes, contribuyendo a *desvanecer las fronteras entre la administración y la academia*, entre la investigación, la formación y la proyección social, entre los programas de formación y los de bienestar universitario, entre los programas de pregrado y de posgrado, así como entre las Facultades, las carreras y las asignaturas de los planes de estudio.

Que la Universidad, en el marco normativo anterior, puede otorgar al *personal administrativo y/o docentes que ejerzan funciones administrativas*, reconocimientos por la labor profesional destacada que haya aportado al prestigio y buen nombre de la Universidad o *al servicio distinguido* que de forma *excepcional* haya contribuido al desarrollo, la calidad y la excelencia institucional.

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo No. 7 de 2007, estableció como día de la Universidad Central el viernes hábil de la tercera semana del mes de septiembre de cada año.

Que de acuerdo con el numeral 9º del artículo 55 del Estatuto General es función del Rector hacer efectivas las decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico que sean de su competencia.

En mérito de lo expuesto,

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 218-2013	Septiembre 2 de 2013 Página 2 de 4
---	---	--


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. De los reconocimientos a la excelencia de la gestión administrativa. Estos reconocimientos son menciones mediante las cuales la Universidad podrá resaltar los méritos y logros obtenidos en el desempeño excepcional de las funciones del *personal administrativo o docentes que ejerzan funciones administrativas*. Tienen por objeto incentivar la calidad, el buen servicio, el compromiso y la excelencia con la Institución. Para tal fin, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 7º, 8º y 9º del artículo 43 del Reglamento Docente y demás normas complementarias, y se realizará el siguiente procedimiento, bajo los principios de *transparencia, objetividad, imparcialidad e información plena*, tales reconocimientos son:

1. *Mención a la gestión académica:* se otorgará a la persona o grupo que proponga, desarrolle y culmine un proyecto que influya en el mejoramiento de la gestión académica de la Universidad Central.
2. *Mención al fortalecimiento y desarrollo Institucional:* se otorgará a la persona o grupo que, desde su área de estudio, investigación, extensión o gestión, desarrolle un proyecto que contribuya al progreso de la Universidad.
3. *Mención a la innovación pedagógica:* se otorgará a quienes propongan prácticas pedagógicas con resultados notables en beneficio de la comunidad académica.
4. *Mención al servicio distinguido:* Se otorgará al empleado con la mejor evaluación y desempeño excepcional en razón al impacto de los resultados obtenidos en beneficio de la Universidad.

ARTÍCULO 2º Procedimiento. Para el otorgamiento de menciones indicadas, se adelantará el siguiente procedimiento:


1. Para otorgar una (1) mención por *Gestión Académica:* La Rectoría junto con la Secretaría General, la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y cada Consejo de Facultad, postularán un (1) candidato o grupo de trabajo del personal con funciones administrativas de sus dependencias (unidades o departamentos) para que sean considerados y seleccionados por la Comisión de Distinciones establecida en la Resolución 189 de 2013.
2. Para otorgar una (1) distinción al *fortalecimiento y desarrollo institucional:* La Rectoría junto con la Secretaría General, la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y cada Consejo de Facultad postularán un (1) candidato o grupo de trabajo del personal administrativo o docente con funciones administrativas de sus dependencias (unidades o departamentos), para que sean considerados y seleccionados por la citada Comisión en esta categoría.

 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 218-2013	Septiembre 2 de 2013 Página 3 de 4
--	---	--

3. Para otorgar una (1) mención a *la innovación pedagógica*: La Vicerrectoría Académica y cada Consejo de Facultad postularán un (1) candidato o grupo del personal de sus dependencias (unidades o departamentos) que cumpla con los requisitos para esta distinción para consideración y selección de la Comisión antes aludida.
4. Para la categoría *al servicio distinguido*: La Rectoría junto con la Secretaría General, la Vicerrectoría Académica; la Vicerrectoría Administrativa y Financiera; y los tres Consejos de Facultad postularán al empleado con la mejor evaluación realizada por el superior inmediato en cada una de estas dependencias con el fin de que la Comisión de Distinciones seleccione entre ellos a los tres (3) mejores candidatos para la mención señalada. En el proceso de selección final se evaluará de forma rigurosa las actividades realizadas por el funcionario que se consideran gestión excepcional en beneficio de la institución.
5. Las dependencias postulantes deberán evaluar de forma rigurosa las candidaturas y comunicarán a la Comisión de Distinciones el nombre, unidad o departamento en donde están adscritos los candidatos, y una breve sustentación de los logros por los cuales son postulados.
6. Para la evaluación se tomará como base la información disponible y certificada por la Dirección de Recursos Humanos al 30 de junio de cada año. Además, el candidato deberá tener, al momento de ser postulado, una vinculación laboral de al menos cinco (5) años continuos en la Universidad y, no tener iniciada investigación o haber sido sancionado disciplinariamente.
7. Las postulaciones deberán hacerse con la debida anticipación a la fecha en la que se realizarán los reconocimientos.
8. Las distinciones se formalizarán mediante Resolución Rectoral y se entregarán el día institucional.

Parágrafo. Las dependencias (con sus unidades o departamentos) postulantes comunicarán a la Comisión de Distinciones la(s) distinciones en las que no se hacen postulaciones por la ausencia de candidatos con los méritos suficientes.

ARTÍCULO 3º. De la Comisión de Distinciones. La selección final del personal administrativo o docente con funciones administrativas a ser distinguido en las categorías indicadas, que no sea de competencia del Consejo Superior, se hará a través de la *Comisión de Distinciones* a que se refiere la Resolución Rectoral No. 189 de 2013, la cual será integrada adicionalmente por un delegado de alta dirección de la Universidad seleccionado por el Rector, quien la presidirá.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 218-2013	Septiembre 2 de 2013
		Página 4 de 4

Parágrafo. El Consejo Superior y la Comisión podrán declarar desiertas una o varias categorías de honores, distinciones y reconocimientos cuando no se cumplan los criterios, requisitos y procedimientos establecidos.

ARTÍCULO 4º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Rector

FABIO RAÚL TROMPA AYALA
Secretario General